ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	"SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION, ASISTENCIA, REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ-ANTIOQUIA"

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **2 ASPECTO TECNICO.** Contar con vehículos en excelente estado, que cumplan a cabalidad con lo requerido de ley, garantizando la buena prestación del servicio. De la misma forma se revisa que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad. **3 REGULATORIO:** Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite la prestación, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de prestación

	del servicio, están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
	Suministro de ayudas humanitarias inmediatas para la implementación del programa de atención, asistencia, reparación integral a las víctimas del conflicto armado de del municipio de Mutatá - Antioquia	$ 49.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Administración Municipal tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión que son requeridos para **"SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION, ASISTENCIA, REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ-ANTIOQUIA"** los cuales son requeridos por cuanto el municipio de MUTATÁ - Antioquia es una entidad territorial que debe brindar bienes y servicios a la comunidad, para lo cual ha de adelantar los diferentes procesos contractuales regulados por la ley, en especial nuestro estatuto general de contratación y normatividad especial, la cual es extensa y requiere para ello que el municipio disponga de un operador logístico con amplia experiencia logística y asistencia que garantice la prestación del servicio.

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario N° 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población, es así como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñar e implementar el Plan de Acción Territorial - PAT, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el plan de acción del departamento correspondiente; apoyar y promover la instalación y operación del Comité Territorial de Justicia Transicional y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de esta población.

la Administración Municipal definió el programa de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, el cual, integra todas las acciones para su atención, orientación y dignificación concentrando en un solo espacio toda la oferta institucional dirigida a este grupo poblacional altamente vulnerable.

En razón de lo anterior, el Municipio de Mutatá requiere cumplir con las medidas y componentes de atención por hecho victimizante estipulados en el Plan de Contingencia para la vigencia 2024-2027, con el fin de garantizar la ayuda y/o atención humanitaria inmediata a las víctimas de desplazamiento forzado y otros hechos según corresponda.

Del total de población víctima del conflicto armado del Municipio de Mutatá (17.564), los hechos victimizantes más representativos y que han dejado un mayor número de personas con graves afectaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario son los siguientes: desplazamiento forzado 17.228, homicidio 1.108, amenaza 940, desaparición forzada 394 de y confinamiento 345.

El Municipio de Mutatá se caracteriza principalmente por ser RECEPTOR de población víctima de desplazamiento forzado de otras subregiones del Departamento de Antioquia y de otras zonas del país; de manera permanente se requiere la activación de diferentes rutas según el hecho victimizante identificado por parte de la Secretaría de

Gobierno y Servicios Administrativos y el Enlace de Víctimas, con el fin de garantizar la atención inmediata y oportuna de las víctimas, debido a que la responsabilidad inicial recae en la administración municipal; los Departamentos son subsidiarios en todos los componentes y la Nación brinda subsidiariedad, complementariedad y concurrencia. En este sentido, los siguientes son los componentes básicos de atención y ayuda humanitaria que el municipio debe entregar en caso de un hecho individual o masivo, hasta que se defina la inclusión en el Registro Único de Víctimas, plataforma administrada por la UARIV:



Los componentes de atención en los que ha apoyado el municipio a las personas y hogares víctimas del conflicto armado que arriban al municipio y que salen del mismo, han sido principalmente los siguientes: alimentación (kit de mercado), aseo personal y transporte de emergencia, el cual, bajo el principio de subsidiariedad y concurrencia ha apoyado la GOBANT-Dirección de Derechos Humanos y entidades de cooperación que hacen presencia en el municipio (Consejo Noruego para los Refugiados, Pastoral Social). Además, en el tema de transporte de emergencia, el municipio ha tenido que garantizar otros componentes, según las condiciones de modo y lugar, como alojamiento y alimentación con el fin de proteger y garantizar el derecho a la vida y seguridad de las personas y familias.

A la fecha, el Municipio de Mutatá no ha logrado responder de manera inmediata y oportuna en la entrega de dichos componentes de atención a las personas y hogares víctimas del conflicto armado, ni a los requerimientos realizados por la Personería Municipal, por no contar con la contratación que le permita hacerlo, lo cual genera un riesgo para la entidad territorial, en cuanto no está cumpliendo con lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, y acciones constitucionales por parte de las víctimas.

De igual forma y en cumplimiento del Auto 383 de 2010 emitido por la Corte Constitucional, el cual estableció que el protocolo de participación contenido en la ley 1448 de 2011 debe incluir un mecanismo de apoyo financiero, y según su reglamentación mediante la Resolución 1282 del 30 de noviembre de 2016, el Municipio de Mutatá requiere proporcionar los apoyos correspondientes a transporte, compensatorio, pasadía y logística, establecidos por la ley y requeridos por la Mesa de Participación efectiva de las víctimas, según el plan de acción de la instancia aprobado y el Plan de Acción Territorial- PAT.

El artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece el deber que tiene el estado de garantizar la participación efectiva en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la citada ley y los planes, programas y proyectos que se creen con ocasión a ésta para implementar la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. En concordancia con lo anterior, se deben garantizar los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en la Ley 1448 de 2011, el acceso de la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

La Administración Municipal con el firme propósito de fortalecer los procesos administrativos y poder contar con recursos financieros para el desarrollo de las actividades realizadas en beneficio de la población víctima del conflicto armado, plasmadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 y el Plan de Acción Territorial - PAT, se ve en la necesidad de realizar el contrato de **SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION, ASISTENCIA, REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA**" como parte del fortalecimiento a los procesos de la política pública de víctimas, y satisfacer las necesidades descritas a

continuación, entre ellas: apoyo técnico y logístico a la mesas de participación efectivas de víctimas en reuniones ordinarias y extraordinarias, eventos de participación a nivel regional, departamental y nacional, siempre que la invitación no incluya viáticos y gastos de viaje, elección mesa de víctimas, apoyo compensatorio, apoyo técnico y logístico en el fortalecimiento institucional al enlace de víctimas, apoyo técnico y logístico a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Territorial de Justicia Transicional; apoyo técnico y logístico a las reuniones de los Subcomités Técnicos (Subcomité de Asistencia, Atención y Reparación Integral, Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición y Subcomité de Sistemas de Información); apoyo logístico a los eventos de Conmemoración de Fechas Nacionales de la potencial víctima y suministro de los kit de alimentación, aseo y transporte de emergencia como componentes de la ayuda/atención humanitaria inmediata para eventos individuales y/o masivos.

•Opción más favorable para resolver dicha necesidad desde los puntos de vista técnico, económico, oportunidad y conveniencia: La opción más favorable y adecuada es contratar una persona jurídica o natural con establecimiento de comercio, por el mecanismo de contratación directa dada la naturaleza de operativa y logística del objeto.

•El rubro presupuestal por medio del cual se va a ejecutar el contrato tiene relación con el objeto del contrato a ejecutar, conforme a la certificación que dará el Técnico de Presupuesto.

•Este suministro fue especificado en el Plan de Compras Institucional

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de MUTATA, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "MUTATA Líder" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Mutatá... Líder en la gestión institucional Mutatá... Líder en el fortalecimiento social
SECTOR	Servicio de ayuda y atención humanitaria inclusión social y reconciliación atención, asistencia y reparación integral de las víctimas.
PROGRAMA	Fortalecimiento integral a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en el municipio de Mutatá.
NOMBRE DEL INDICADOR	Personas con asistencia humanitaria

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Aceite Vegetal	1000 cc	A necesidad
2	Ajo en polvo	60 grms	A necesidad
3	Arroz	Libra	A necesidad
4	Arveja y Zanahoria	580 gms	A necesidad
5	Atún lomitos enlatado	170 grs	A necesidad
6	Avena en Hojuelas	Libra	A necesidad
7	Azúcar Refinada	kilo	A necesidad
8	Café molido	Libra	A necesidad
9	Cocoa en polvo	230 gms	A necesidad
10	Comino molido	40 grs	A necesidad
11	Frijol Rojo	Libra	A necesidad
12	Galleta de soda con sal 8 tacos	706 gramos	A necesidad
13	Harina de Trigo	Libra	A necesidad

14	Harina Precocida Blanca	Libra	A necesidad
15	Jamoneta en lata	370	A necesidad
16	Leche Entera en Polvo	400 grms	A necesidad
17	Lenteja	Libra	A necesidad
18	Maíz de Mazamorra	Libra	A necesidad
19	Panela en bloque	Libra	A necesidad
20	Pasta en codos	Libra	A necesidad
21	Pasta para sopa	Libra	A necesidad
22	Pasta Spaguetti	Libra	A necesidad
23	Sal	Libra	A necesidad
24	Sardinas en Salsa de Tomate	425 grms	A necesidad

PAQUETES DE ASEO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Cepillos de dientes Adulto	Unidad	A necesidad
2	Crema Dental	75 c.c	A necesidad
3	Esponjilla x 6 unidades	Paquete	A necesidad
4	Jabón de Baño	120 grs	A necesidad
5	Jabón de Lavar Loza en crema	250 grs	A necesidad
6	Jabón de Ropa Barra	250 grs	A necesidad
7	Jabón en polvo	500 gr	A necesidad
8	Límpido	2000 ml	A necesidad
9	Máquina de Afeitar Desechable	Unidad	A necesidad
10	Papel Higiénico	Rollo	A necesidad
11	Toallas Higiénicas	Paquete	A necesidad

Código UNSPSC

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera.

Código UNSPSC	Descripción
50131700	Productos de leche y mantequilla
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50151600	Grasas y aceites animales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192900	Pasta o tallarines natural
50221100	Cereales
50221200	Cereales procesados
50221300	Harina y productos de molinos
50401800	Fríjoles
50404500	Lentejas
85151500	Tecnología de alimentos
85151600	Asuntos nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
SERVICIOS	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento [90000000]

2.1 ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L ($49.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00380 rubro 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Valor unitario	Total
1	Aceite Vegetal	1000 cc	A necesidad	16.767	16.767
2	Ajo en polvo	60 grms	A necesidad	2.484	2.484
3	Arroz	Libra	A necesidad	3.974	3.974
4	Arveja y Zanahoria	580 gms	A necesidad	11.675	11.675
5	Atún lomitos enlatado	170 grs	A necesidad	8.073	8.073
6	Avena en Hojuelas	Libra	A necesidad	3.105	3.105
7	Azúcar Refinada	kilo	A necesidad	8.073	8.073
8	Café molido	Libra	A necesidad	30.429	30.429
9	Cocoa en polvo	230 gms	A necesidad	16.146	16.146
10	Comino molido	40 grs	A necesidad	3.229	3.229
11	Frijol Rojo	Libra	A necesidad	12.420	12.420
12	Galleta de soda con sal 8 tacos	706 gramos	A necesidad	10.930	10.930
13	Harina de Trigo	Libra	A necesidad	3.229	3.229
14	Harina Precocida Blanca	Libra	A necesidad	3.105	3.105
15	Jamoneta en lata	370	A necesidad	21.114	21.114
16	Leche Entera en Polvo	400 grms	A necesidad	14.283	14.283
17	Lenteja	Libra	A necesidad	4.968	4.968
18	Maíz de Mazamorra	Libra	A necesidad	6.210	6.210
19	Panela en bloque	Libra	A necesidad	3.478	3.478
20	Pasta en codos	Libra	A necesidad	3.105	3.105
21	Pasta para sopa	Libra	A necesidad	3.105	3.105
22	Pasta Spaguetti	Libra	A necesidad	5.837	5.837
23	Sal	Libra	A necesidad	1.863	1.863
24	Sardinas en Salsa de Tomate	425 grms	A necesidad	10.557	10.557
VALOR TOTAL PAQUETES ALIMENTARIOS				$208.159	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Valor unitario	Total
1	Cepillos de dientes Adulto	Unidad	A necesidad	10.805	10.805
2	Crema Dental	75 c.c	A necesidad	5.216	5.216
3	Esponjilla x 6 unidades	Paquete	A necesidad	3.974	3.974
4	Jabón de Baño	120 grs	A necesidad	9.688	9.688

5	Jabón de Lavar Loza en crema	250 grs	A necesidad	7.204	7.204
6	Jabón de Ropa Barra	250 grs	A necesidad	15.649	15.649
7	Jabón en polvo	500 gr	A necesidad	16.146	16.146
8	Límpido	2000 ml	A necesidad	19.872	19.872
9	Máquina de Afeitar Desechable	Unidad	A necesidad	4.968	4.968
10	Papel Higiénico	Rollo	A necesidad	24.840	24.840
11	Toallas Higiénicas	Paquete	A necesidad	20.493	20.493
VALOR TOTAL UTENSILIOS DE ASEO				**$138.856**	

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato.

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario).

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2%

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.
Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT 1	COT 2	MEDIA
1	Aceite Vegetal	1000 cc	A necesidad	16.767	17.270	17.019
2	Ajo en polvo	60 grms	A necesidad	2.484	2.559	2.521
3	Arroz	Libra	A necesidad	3.974	4.094	4.034
4	Arveja y Zanahoria	580 gms	A necesidad	11.675	12.025	11.850
5	Atún lomitos enlatado	170 grs	A necesidad	8.073	8.315	8.194
6	Avena en Hojuelas	Libra	A necesidad	3.105	3.198	3.152
7	Azúcar Refinada	kilo	A necesidad	8.073	8.315	8.194
8	Café molido	Libra	A necesidad	30.429	31.342	30.885
9	Cocoa en polvo	230 gms	A necesidad	16.146	16.630	16.388
10	Comino molido	40 grs	A necesidad	3.229	3.326	3.278
11	Frijol Rojo	Libra	A necesidad	12.420	12.793	12.606
12	Galleta de soda con sal 8 tacos	706 gramos	A necesidad	10.930	11.257	11.094
13	Harina de Trigo	Libra	A necesidad	3.229	3.326	3.278

14	Harina Precocida Blanca	Libra	A necesidad	3.105	3.198	3.152
15	Jamoneta en lata	370	A necesidad	21.114	21.747	21.431
16	Leche Entera en Polvo	400 grms	A necesidad	14.283	14.711	14.497
17	Lenteja	Libra	A necesidad	4.968	5.117	5.043
18	Maíz de Mazamorra	Libra	A necesidad	6.210	6.396	6.303
19	Panela en bloque	Libra	A necesidad	3.478	3.582	3.530
20	Pasta en codos	Libra	A necesidad	3.105	3.198	3.152
21	Pasta para sopa	Libra	A necesidad	3.105	3.198	3.152
22	Pasta Spaguetti	Libra	A necesidad	5.837	6.013	5.925
23	Sal	Libra	A necesidad	1.863	1.919	1.891
24	Sardinas en Salsa de Tomate	425 grms	A necesidad	10.557	10.874	10.715

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT 1	COT 2	MEDIA
1	Cepillos de dientes Adulto	Unidad	A necesidad	10.805	11.130	10.967
2	Crema Dental	75 c.c	A necesidad	5.216	5.373	5.295
3	Esponjilla x 6 unidades	Paquete	A necesidad	3.974	4.094	4.034
4	Jabón de Baño	120 grs	A necesidad	9.688	9.978	9.833
5	Jabón de Lavar Loza en crema	250 grs	A necesidad	7.204	7.420	7.312
6	Jabón de Ropa Barra	250 grs	A necesidad	15.649	16.119	15.884
7	Jabón en polvo	500 gr	A necesidad	16.146	16.630	16.388
8	Límpido	2000 ml	A necesidad	19.872	20.468	20.170
9	Máquina de Afeitar Desechable	Unidad	A necesidad	4.968	5.117	5.043
10	Papel Higiénico	Rollo	A necesidad	24.840	25.585	25.213
11	Toallas Higiénicas	Paquete	A necesidad	20.493	21.108	20.800

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Tres (3) meses y/o Hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Mutatá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales según avance del objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Mutatá

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Mutatá - Antioquia- a los veinticuatro (24)días del mes de marzo del 2026.

JUAN GUILLERMO OROZCO PINO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Proyectó	Juan Guillermo Orozco Pino- Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Aprobó	Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual